

**ACUERDO No. 035 de 2021
(11 de junio)**

"Por medio del cual se aprueba aplazamiento de ingreso a un estudiante de la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo de la Facultad de Salud"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos. 075 de 1994, 023 de 2006 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del dos (02) de junio de 2021 y según consta en Acta No. 026 de la misma fecha, analizó y aprobó la solicitud presentada por DIEGO CAMILO CHILATRA SACHEZ, mediante oficio del 19 de mayo de 2021, relacionada con el aplazamiento de ingreso a la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo, para el período académico 2021-1, en consideración a un diagnóstico clínico que le impide el cumplimiento del Plan de Estudios dispuesto en la especialización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo No. 023 de 2006 "Por el cual se expide el reglamento estudiantil para los estudiantes de programas de postgrados y se dictan otras disposiciones", expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, se esboza:

"Cuando una persona ha sido admitida a un Programa de Postgrados, puede solicitar aplazamiento del semestre para lo cual es necesario que haya legalizado su matrícula académica, y solicitado ante el Consejo Facultad del respectivo Postgrados el aplazamiento. Para su ingreso debe presentar solicitud al Consejo de Facultad dentro del período de inscripciones del postgrado respectivo".

Que este colegiado, una vez efectuada la revisión de las razones relacionadas en la petición de DIEGO CAMILO CHILATRA SANCHEZ y en consideración con lo expuesto se resuelve aprobar el aplazamiento de ingreso a la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo para el periodo 2021-1, indicando que en su momento podrá solicitar reingreso presentando solicitud al Consejo de Facultad de Salud dentro del período de inscripciones del postgrado respectivo de conformidad a las estipulaciones del artículo 19 del Acuerdo No. 023 de 2006.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el aplazamiento de ingreso a la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo para el período académico 2021-1 al estudiante



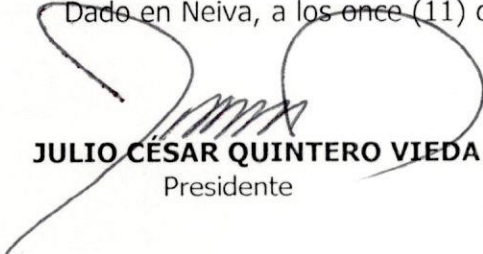
DIEGO CAMILO CHILATRA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.711.928 y código estudiantil 20211194516.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Acuerdo a DIEGO CAMILO CHILATRA SANCHEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acuerdo, proceden los Recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de Reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de Apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia: Centro de Admisiones Registro y Control Académico, Postgrados Clínicos – Archivo.

Proyectó: Camila Neira Bernal / Apoyo Profesional Secretaria Académica.